


| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 1 de 6 | | | |

Todas las personas que colaboran con las áreas involucradas en el funcionamiento del portal de Internet de Once TV México tienen el deber de mantener las más elevadas normas de profesionalismo y de ética para cumplir con excelencia la misión, la visión y los objetivos de la televisora. Este código contiene las pautas esenciales por las que debe guiarse la labor de contenidos, habilitación de interacciones en Internet y almacenamiento de datos recabados a través del sitio electrónico de Once TV México y está inspirado a la vez en los valores y principios de la televisora.

Este código aplica para todos los contenidos y tipos de interacción mostrados en la Internet, y para todas aquellas prácticas o actividades que realicen los profesionales relacionados con los servicios proporcionados a través de la Internet de forma directa o indirecta.

Todos los colaboradores relacionados con los servicios ofrecidos por Once TV México a través de la Internet deberán cumplir con responsabilidad y honestidad de este código, que será revisado periódicamente por el equipo y el responsable del área de Internet de Once TV México, e informado a la Dirección General para su consulta, conocimiento y autorización como parte del conjunto de documentos oficiales de deontología de Once TV México.

Los portales electrónicos de Once TV México en la Internet cumplen con el derecho a la información garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6), el derecho a la libertad de expresión garantizado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 19), y los derechos de autor protegidos por el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley Federal del Derecho de Autor mexicana y la Convención Nacional de la UNESCO sobre Derechos de Autor.

La Internet, al igual que el resto de tecnologías de información y de comunicación, forma parte ya de la evolución cultural de la especie humana, y como tal adquiere un sentido pleno cuando contribuye a la creación de una realidad más ética y más justa para las sociedades. La estructura global compartida de la Internet es un auténtico logro cuando mantiene un respeto irrestricto por los derechos y las libertades del individuo y por la dignidad humana.

Los responsables de las áreas relacionadas con la producción y la publicación del sitio de Internet de Once TV México tienen la obligación de entregar el presente documento a todos sus colaboradores para su puntual cumplimiento.


Los portales en la Internet de Once TV México, con las direcciones:
<http://www.oncetv.ipn.mx>, <http://www.onceninos.tv> y
<http://www.oncemexico.tv>, deberán cumplir con las siguientes:

DISPOSICIONES

Artículo 1 – Sin importar los cambios respecto al proveedor de servicios de Internet, a los cambios en los dispositivos de hardware y software, paquetes, programas o dispositivos electrónicos, los portales de Internet de Once TV México aseguran a sus usuarios y cibernautas regirse por los valores de la veracidad y la exactitud en la información, la libertad de expresión, la transparencia, la visibilidad de los códigos, la protección a la intimidad, los derechos de autor, el compromiso social y, en general, por los derechos humanos.

Normas de conducta para los usuarios

Art. 2 - Los espacios donde el usuario puede expresar ideas u opiniones se rigen por el principio del disenso civilizado como la forma por excelencia de ejercicio de la participación y la deliberación racional orientadas al cultivo de la comunidad, la educación y el bien público.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 2 de 6 | | | |

Art. 3 – En los portales de Internet de Once TV México se considera a la libertad de expresión como un bien máximo y se evita en todo lo posible la censura. Sin embargo, con base en el principio del respeto a la dignidad de terceros, se reserva el derecho de:

- no publicar participaciones que constituyan una amenaza para otros usuarios o para diferentes instancias.
- no publicar participaciones que constituyan una difamación a otros usuarios o a diferentes instancias.
- no publicar participaciones beligerantes (*trolling*), es decir, ataques personales formulados para provocar abiertamente la ira de otros usuarios.
- no publicar participaciones incendiarias (*flame*), es decir, deliberadamente hostiles e insultantes.
- no publicar participaciones que constituyan publicidad o promoción de productos o servicios, mensajes en cadena o SPAM.
- no publicar en general participaciones que constituyan violaciones a derechos de terceros.

Art. 4 – Los portales de Internet de Once TV México no se responsabilizan por la información que compartan usuarios o cibernautas con terceros ajenos a Once TV México, por lo que éstos deben ser conscientes de que si proporcionan sus datos personales a otros usuarios o los publican en el portal, pueden recibir mensajes no deseados y/o anónimos.

Art. 5 - Los usuarios son responsables éticos y legales del contenido y las implicaciones de sus participaciones o procederes en la red.


Compromisos de Once TV México en Internet

Art. 6 - Los portales de Internet de Once TV México respetan los derechos de autor de colaboradores, realizadores u otras instancias cuyas producciones se incluyen en la programación, y por derechos de autor se comprenden tanto los derechos patrimoniales como los morales, entre ellos, el reconocimiento de la autoría, como lo marcan la Ley Federal del Derecho de Autor (México) y a nivel internacional la Convención Universal sobre Derechos de Autor de la UNESCO.

Art. 7 – El respeto por los derechos de autor de terceros incluye las participaciones elaboradas por los mismos usuarios en el portal de Internet.

Art. 8 – En los portales de Internet de Once TV México se reconoce el inalienable derecho a la intimidad de los usuarios y por ello se ofrecen las siguientes garantías de confianza:

- no se vende ni se cede información personal sobre los usuarios a ninguna otra instancia, institución, empresa u órgano de gobierno, aunque sea información ofrecida voluntariamente, como la dirección de correo electrónico.
- no se utilizan otras cookies además de la que se deposita de manera automática en el navegador de red del usuario con fines de autenticación.
- la información sobre los usuarios que almacena el portal de manera automática a través de procesos de autenticación consiste en:
 - o la dirección IP.
 - o el tipo de navegador.
 - o el proveedor de servicios de Internet.
 - o las páginas de referencia/salida.
 - o el sistema operativo.
 - o la marca de fecha y hora.
 - o y la información relativa a los clics dados en el portal por el cibernauta.
- Dichos datos se utilizan para elaborar estadísticas que sirven como guía de desarrollo del portal electrónico.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 3 de 6 | | | |

Art. 9 – Los portales de Internet de Once TV México aplican encuestas periódicas a sus usuarios para conocer su percepción, tanto del portal mismo como de la oferta programática de Once TV México, y para ningún otro fin.

Art. 10 – Para los portales de Internet de Once TV México se articulan los esfuerzos en dos vertientes: la mejor calidad de la información textual, gráfica y audiovisual y la ampliación del rango de usabilidad de la información para beneficio del mayor número de cibernautas.

Art. 11 - Al ser Once TV México una televisora con vocación de servicio público, sus portales de Internet trabajan en función de una rentabilidad social y no económica como su objetivo último y, por tanto, no se ofrece publicidad a los usuarios o cibernautas de la página.

Art. 12 - El portal de Internet para niños de Once TV México vela por la integridad de niños y jóvenes y por ello no incluye información, textual o audiovisual, que pueda ser lesiva al desarrollo de los menores de edad, sino que al contrario, se tiene un particular cuidado en la difusión de valores positivos, educativos y formativos.

Art. 13 - Los colaboradores relacionados con la producción y publicación de información textual, gráfica o audiovisual de los portales de Internet de Once TV México guían su proceder por los principios de la honestidad, la lealtad hacia Once TV México y hacia los usuarios.

Art. 14 – La elección de la información y de los mecanismos de interacción contenidos en el portal de Internet admiten como única instancia reguladora de la misma red electrónica a la legislación nacional mexicana e internacional referente a la libertad de expresión, los derechos de autor, la transparencia, el derecho a la intimidad, la protección a la población vulnerable como la infancia, la seguridad, el acceso y todo aquel derecho o responsabilidad relacionados con el portal y la información que en él se publique o circule.

Art. 15 – La capacidad de acceso a los portales de Internet de Once TV México por parte de diferentes grupos sociales y potencialmente por parte del mayor número de individuos posible, es un principio básico. Una parte importante del esfuerzo profesional de mantenimiento y mejora del portal responde a dicho valor fundamental, en tanto requerimientos de plataforma, capacidad de procesamiento y resolución en pantalla para el equipo de los usuarios.


Art. 16 – Los portales de Internet de Once TV México ofrece ligas (*links*) a otros sitios, páginas o portales que proporcionan una navegación segura e información confiable para los usuarios e cibernautas, debido al carácter institucional de dichos lugares electrónicos o de su reputación como proveedores de información estables y veraces. Sin embargo, Once TV México no se hace responsable por las ligas de dichos sitios, páginas o portales hacia otros lugares de la red.

Art. 17 – Los portales de Internet de Once TV México sólo envían información a usuarios suscritos de manera periódica sobre:

- Noticias: un extracto diario de noticias y boletines de prensa.
- Programación: recomendaciones semanales de programas al aire.
- Amigos de Cine: la programación mensual de películas de la emisora.

En ocasiones, se utiliza la base de datos de usuarios suscritos para invitar a contestar una encuesta de participación voluntaria de percepción sobre el canal.

Cualquier otro tipo de información que se envíe o se requiera al cibernauta a nombre de Once TV México no es responsabilidad de la emisora.

| | | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------|------------|-------------------|----------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 4 de 6 | | | |

Art. 18 – Los portales de Internet de Once TV México, en su esfuerzo por articular mecanismos de accesibilidad para minorías, ponen a disposición de cibernautas con debilidad visual una versión adaptada a sus necesidades.

Art. 19 – En un esfuerzo por incluir otros grupos culturales entre sus audiencias, Once TV México pone a disposición de cibernautas una versión del portal general en idioma inglés (<http://www.oncemexico.tv>).

GLOSARIO

Almacenamiento.

Posibilidad del equipo de computación de aceptar la introducción y retención de datos para su posterior recuperación.

Autentificación.

Es el proceso de intento de verificar la identidad digital del remitente de una comunicación como una petición para conectarse. El remitente puede ser una persona que usa una computadora, un computadora o un programa informático.

Capacidad de almacenamiento.

Se refiere a la cantidad de datos que pueden almacenarse en un dispositivo de almacenamiento. La capacidad se mide en bytes, kilobytes, megabytes, gigabytes o terabytes. Ver Almacenamiento.

Cibernauta.

La persona que navega por Internet y que accede a una página, sitio o portal.

Clic.

Una pulsación en el botón del ratón.

Contenido.

Información disponible en una página. Se incluyen las imágenes, textos y cualquier otro tipo de información proporcionada independientemente de su formato.

Cookie.

(Galleta, en inglés). Es un fragmento de información que se almacena en el disco duro del visitante de una página *web* a través de su navegador, a petición del servidor de la página. Esta información puede ser luego recuperada por el servidor en posteriores visitas, y suele utilizarse como mecanismo para conocer las preferencias de los usuarios y para acceder a servidores que requieren de autentificación.

Derechos de autor.


Conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los *derechos de autor*), por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística o científica, tanto publicada o que todavía no se haya publicado.

Derechos de autor morales.

Son aquellos ligados al autor de manera permanente y son irrenunciables e imprescriptibles.

Derechos de autor patrimoniales.

Son aquellos que permiten de manera exclusiva la explotación de la obra, ya sea al autor, a sus herederos o, pasado cierto tiempo de la muerte del autor, al dominio público.

| | | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------|------------|-------------------|----------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 5 de 6 | | | |

Dirección IP.

La dirección IP o Protocolo de Internet es un conjunto de números que permite identificar un sitio *web* de Internet. Es "la traducción" del nombre de dominio a números fácilmente identificables por los servidores. Gracias a esta dirección se puede localizar un dominio dado.

Hardware.

Componentes físicos de una computadora o de una red, en contraposición con los programas o elementos lógicos que los hacen funcionar. Ver software.

Información personal.

Toda información sobre la identidad de una persona, como nombre, apellido, dirección, número de teléfono, correo electrónico, sexo, edad, nivel educativo.

Interacción.

La relación entre personas mediada a través de una red o de un sistema informático o la experiencia de estímulo-respuesta entre una persona y las reacciones programadas de un sistema de computación o en red.

Intimidad.

El límite que por derecho tiene un individuo en relación con la habilidad de terceros para conocer o penetrar en su espacio íntimo. Dicho de otra manera, la intimidad es la capacidad de la persona de controlar datos sobre sí misma.

Liga (*link*).

Enlace de hipertexto que funciona como acceso directo a otras páginas, sitios o portales de la red.

Navegador.

Un navegador o explorador *web* (*web browser*) es una aplicación de software que permite al usuario recuperar y visualizar documentos de hipertexto, comúnmente descritos en HTML, desde servidores *web* de todo el mundo a través de Internet.

Esta red de documentos es denominada *World Wide Web* (WWW) o Telaraña Mundial.

Plataforma.

Denominación que se les da a diferentes sistemas operativos, por ejemplo, Windows, Macintosh, Unix, GNU/Linux, etcétera.

Portal.

Conjunto de páginas de Internet reunidas por una misma entidad, sea personal o institucional.

Proveedor de Servicios de Internet (ISP por sus siglas en inglés).


Empresa u organización que brinda el servicio de conexión a Internet.

Resolución de pantalla.

El tamaño de la cuadrícula de píxeles y el número de éstos que es capaz de desplegar un monitor.

Sistema Operativo.

Conjunto de programas o software destinado a permitir la comunicación del usuario con una computadora y gestionar sus recursos de manera cómoda y eficiente. Comienza a trabajar cuando se enciende la computadora, y gestiona el hardware de la máquina desde los niveles más básicos.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
|  | Código de Autorregulación para Internet | | | ISO / ISAS | Dirección General | |
| | Elaboró | Autorizó | DG-FCI-52 | | | |
| | Subdirección de Calidad | Dirección General | Revisión: | | | |
| | | | Fecha: | | | 22/11/11 |
| Página: | | | 6 de 6 | | | |

Sitio.

El conjunto de páginas de Internet reunidas bajo un tema, asunto o propósito común.

Software.

El conjunto de programas o de instrucciones que puede ejecutar el hardware para la realización de las tareas de computación a las que se destina. Conjunto de programas, procedimientos y reglas para la ejecución de tareas específicas en un sistema informático.

Página.

La sección de un sitio desplegable en una sola pantalla.

SPAM.

La práctica de envío de mensajes electrónicos (habitualmente de tipo comercial) no solicitados y en cantidades masivas. Aunque se puede hacer por distintas vías, la más utilizada está basada en el correo electrónico.

Usabilidad.

La cualidad que tiene algo de ser usado con facilidad para el fin al que ha sido destinado. Así, una herramienta es muy usable cuando con ella se puede hacer fácilmente el trabajo para el que se fabricó y el usuario no necesita explicaciones sobre cómo usarla.

Usuario.

Persona que tiene una cuenta en una determinada computadora por medio de la cual puede acceder a los recursos y servicios que ofrece una red.

World Wide Web.

(Telaraña Mundial, en español). Interfaz de comunicación en la Internet, que hace uso de enlaces de hipertexto en el interior de una misma página, o entre distintas páginas.